SECRETARÍA DE HACIENDA

PARA EL CONTRATO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS ORGANIZACIONALES EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y RENTAS, APOYANDO CON SUS CONOCIMIENTOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCESO QUE SE DESARROLLAN EN ESTA DEPENDENCIA.

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El presente estudio previo se encuentra enmarcado en la misión de la Administración municipal de Viterbo Caldas, según lo siguiente: La secretaría de hacienda municipal es la encargada de realizar los recaudos de impuestos, al igual de la generación de documentos para darle respuesta a las inquietudes de los usuarios, del mismo modo es la encargada de generar los soportes de recursos disponibles del municipio, para adelantar acciones, proyectos y gestiones para el bienestar de la comunidad. Es así como la secretaría de hacienda es un pilar importante para la administración pública, ya que sin el debido funcionamiento de esta los planes de gobierno no se podrían ejecutar debidamente, y de los procesos mal elaborados de esta puede recaer sobre los funcionarios de nivel directivo de la entidad.

La Secretaría De Hacienda para el pleno funcionamiento administrativo cuenta con las áreas de presupuesto, tesorería, rentas y contabilidad, las cuales requieren de actualización normativa, procedimental y organizacional, para así garantizar un buen desempeño y cumplir oportunamente con su propósito fundamental de gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

De este modo, y conforme a lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Viterbo Caldas y, en especial la Secretaría de Hacienda, requiere contratar los servicios de un profesional especialista que preste la oportuna asistencia técnica en asuntos organizacionales en el área de presupuesto, contabilidad y rentas, apoyando con sus conocimientos la Secretaría

de Hacienda Municipal, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos que allí se desarrollan, en cumplimiento del subprograma del Plan de Desarrollo 4.2.11 fortalecimiento de la gestión fiscal, presupuestal, contable y la cartera de la entidad.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales especializados en asistencia técnica en temas organizacionales en el área de presupuesto, contabilidad y rentas, apoyando con sus conocimientos a la secretaría de hacienda municipal, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos que se desarrollan en esta dependencia."

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

CÓDIGOS UNSPSC: 80101505, Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

Con relación a las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Secretaría de Hacienda.
2. Realizar los procesos de inducción y reinducción a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda.
3. Asistencia técnica o apoyo a la Secretaría de Hacienda Municipal para atender los requerimientos que se reciban por parte de los diferentes organismos de control.
4. Revisar los manuales de procesos y procedimientos y recomendar los ajustes necesarios.
5. Establecer una ruta de trabajo para la Secretaría de Hacienda.
6. Brindar apoyo permanente para diversos aspectos de tipo administrativo, relacionados con el quehacer funcional y misional de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Viterbo Caldas.

Con relación a la asesoría Contable.

1. Acompañamiento en la aplicación del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, de acuerdo a la Resolución 533 emitido por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.
2. Asesoría y revisión de parametrización y recomendaciones de ajustes.

3. Asesoría y apoyo en la actualización de Manual de Políticas Contables de la Entidad.
4. Asesoría y apoyo en la elaboración y presentación de la información financiera trimestral a la Contaduría General de la Nación.
5. Asesoría y capacitación sobre los cambios normativos por parte de la Contaduría General de la Nación.
6. Acompañamiento en el cierre contable del año 2022, de acuerdo a la normatividad vigente.

III. PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se estima que se ejecutará en: quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

IV. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta técnico-económica.
- Formato Único de Hoja de Vida diligenciado sea persona natural o jurídica según el caso.
- Formulario Declaración de Bienes y Rentas diligenciado
- Certificados de estudios realizados relacionados con el objeto contractual
- Certificación de experiencia (cuando la persona contrata por primera vez con el municipio).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social integral

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites

legales, será la contratación directa, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

VI. ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que NO se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase

Económicos	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de Los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista. Cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a		X	Bajo	5	12.5%

		este tipo de contratos.					
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		Medio	10	25%

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Servicio	falla de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.		X	Medio	10	25%
Social	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante.	X		Bajo	5	12.5%

Laborales	Riesgos Accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato		**X**	Medio	10	25%

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en un único pago, previa certificación por parte de la Secretaría de Hacienda y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional especialista a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00658 del 30/11/2022; Objeto de Gasto No. 2.1.2.02.02.008 por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00),** CCPET05 - FUENTE DE FINANCIACIÓN 2.0 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

IX. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2022 se pudo constatar

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 01 días del mes de diciembre de 2022.

Estudio elaborado por,

MARITZA MONTOYA RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde